

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **271** -2020-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, **21 DIC. 2020**

EL SUB-DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNIN:

VISTO:

El Informe Técnico N° 019-2020-GRJ-ORAF-ORH-CEP de fecha 17 de diciembre del 2020, sobre Cese por límite de edad por haber cumplido 70 años de edad el 22 de noviembre del 2020, la servidora **MARIA JULIA GONZALES RETUERTO**, servidora asignada a la Dirección Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Técnico 6-Apoyo Administrativo de nivel remunerativo STA, quien cesará como trabajadora de la Administración Pública a partir del 31 de diciembre del 2020, por la causal de límite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Escalonario N° 019-2020-GRJ-ORAF-ORH-CEP de fecha 02 de diciembre del 2020 se informa que la trabajadora **MARIA JULIA GONZALES RETUERTO**, el 22 de noviembre del 2020 cumplió 70 años de edad;

Que, mediante Carta N°159-2020-GRJ-ORAF-ORH de fecha 16 de noviembre del 2020, se comunica a la servidora **MARIA JULIA GONZALES RETUERTO**, cesará como trabajadora de la Administración Pública por la causal de Límite de edad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se Declara el Estado de Emergencia Nacional, mediante el cual dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado mediante diferentes Decretos Supremos hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior el Estado de Emergencia Nacional (cuarentena) se inicia el lunes 16 de marzo ampliado hasta el 31 de diciembre del 2020, periodo en el cual se suspende las labores entre otros en el sector público Nacional, periodo en el cual la servidora percibe con normalidad sus remuneraciones con cargo a ser compensados vía licencia con goce de haber y/o otro mecanismo compensatorio que opte la servidora a efectos de reducir el tiempo de compensación correspondiente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 078-2020, de fecha 01 de julio del 2020, el Gobierno Central establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público y en su artículo 2° **exonera** la compensación



DOC. Nº	4508134
EXP. Nº	3041690



de horas por desvinculación de servidores/as civiles y trabajadores/as de los tres niveles de gobierno bajo cualquier régimen laboral, que sean desvinculadas de su entidad sin que hayan podido efectuar la compensación de horas debido a factores ajenos a su voluntad y conforme a las causales de cese previstas para cada régimen laboral entre ellos el cese por límite de edad;

Que, asimismo el numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 078-2020 de fecha 01 de julio del 2020, precisa que únicamente para los efectos de lo señalado en el numeral 2.1 se exonera a las entidades del sector público de lo dispuesto en el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de acuerdo al numeral 2.4, las horas que no son materia de compensación según lo señalado en el numeral 2.1 precedente, **no se contabilizan para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones truncas de los servidores/as civiles y trabajadores/as de las entidades del sector público;**

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa el numeral c) señala el cese definitivo y el inciso a) del artículo 35° de la referida norma, señala que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor es por límite de edad a los 70 años de edad, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a los documentos obrantes en el legajo y al Informe Escalonario la servidora **MARIA JULIA GONZALES RETUERTO**, al 31 de diciembre del 2020, tiene acumulado (48) años, (09) meses, (14) días de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, revisado la boleta de pago del mes de noviembre del 2020 expedido por la Coordinación de Remuneraciones, la servidora **MARIA JULIA GONZALES RETUERTO**, viene realizando sus aportes al Fondo de Pensiones comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, de acuerdo al Memorando N° 038-2020-GRJ-OAF-ORH-REM, de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por la Coordinación de Remuneraciones de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, informa que a la trabajadora **MARIA JULIA GONZALES RETUERTO**, le corresponde beneficios laborales para lo cual realiza los cálculos respectivos entre ellos la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, la Compensación por Vacaciones Truncas respectivamente;





En uso de las facultades y atribuciones otorgada mediante el artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020, concordante con Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 304-GRJ/GR de fecha 03 de abril del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR, a partir del 31 de diciembre del 2020, a doña **MARIA JULIA GONZALES RETUERTO**, Técnico 6-Apoyo Administrativo de nivel remunerativo STA, asignado a la Dirección Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, por la causal de límite de edad al haber cumplido setenta (70) años de edad el 22 de noviembre del año 2020; **expresándole las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.**

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, a favor de la trabajadora **MARIA JULIA GONZALES RETUERTO**, (48) años, (09) meses y (14) días, de servicios prestados a la Institución al 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO. - OTORGAR, a doña **MARIA JULIA GONZALES RETUERTO**, Técnico 6-Asistente Administrativo de nivel remunerativo STA comprendido dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional-Junín, la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, y Vacaciones truncas de acuerdo a detalle siguiente:

Tiempo de Servicios efectivos al 31-12-2020: (48) años) (09 meses) (14 días)

- Monto del MUC : S/. 574.93 soles.
- Monto de la CTS : S/. 28,050.20 soles.
- Monto Vacac Truncas : S/. 278.01 soles

Son: **Veintiocho mil trescientos veinte y ocho con 21/100 soles**

Afectación Presupuestal:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Mnemónico	:	030

Especifica del Gasto por:

Compensación por Tiempo de Servicios (2.1.1.9.2.1)	S/.	28,050.20
Compensación por Vacaciones Truncas (2.1.1.9.3.3)	S/.	278.01
Carga Social-Vacaciones Truncas (2.1.3.1.1.5)	S/.	83.70

IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
DE SERVICIOS Y VACACIONES TRUNCAS
DE SERVICIOS Y VACACIONES TRUNCAS

IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
DE SERVICIOS Y VACACIONES TRUNCAS





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ARTICULO CUARTO. – OTORGAR. - a partir del 01 de enero del 2021 la Pensión Provisional de Cesantía a doña **MARIA JULIA GONZALES RETUERTO**, por estar comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por el equivalente del 90% de la liquidación que se practica a continuación:

Remuneración total al 31-12-2020 Calculo de la Pensión Provisional 90%

R. Básica	0.04	0.03
Reunificada	24.14	21.73
Bon. Personal	20.01	18.00
Bon. Familiar	3.00	2.70
Z. Emergencia	0.01	0.01
Movilidad	105.00	94.50
B. Esp DS.51-91	237.31	213.58
DS. 276-91	50.00	45.00
D.L. 25697	48.14	43.33
DU N° 090-96	119.41	107.47
DU N° 073-97	118.02	106.22
DU N° 011-99	116.40	104.76
Rem. Bas.	50.00	45.00
Total Ingreso S/.	891.48	Total Pensión 90% S/.
		802.33

Liquidación de la Pensión Provisional al 90% S/: 802.33

ARTICULO QUINTO. - El Egreso, que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : R.O
- Meta : 91
- Función : 003
- Especifica : 22.11.11

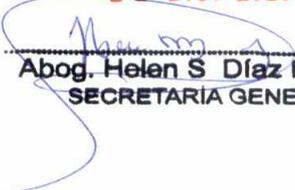
ARTICULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Oficina Nacional Previsional-ONP, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Abog. **RODRIGO LUYA PÉREZ**
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC. 2020


 Abog. **Helen S. Díaz Herrera**
 SECRETARÍA GENERAL